

INTERLOCUTORIO Nro. 100

RADICACION: 195484089001-2020-00107 -00
Proceso: NULIDAD DE ESCRITURAS
Demandantes: NELSON BOLAÑOS Y OTROS
DEMANDADOS: GUSTAVO BOLAÑOS Y OTRA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA

19 548 40 89 001

Dirección : calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co
PIENDAMÓ, CAUCA, MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La apoderada de la parte demandante ha aportado la poliza judicial, ordenada en el auto admisorio de la demanda de **NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURAS PÚBLICAS** incoada por **NELSON BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.522.017; **NILTON BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.750.685; **JUAN CARLOS BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.742.777; **AIZA BOLAÑOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.610.664; **ZUNILDA BOLAÑOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 25.612.765 Y **ARAYDA BOLAÑOS**, identificada con las cédula de ciudadanía No. 25.308.878, a través de apoderada judicial, en contra de **GUSTAVO BOLAÑOS BOLAÑOS y LIDA BEDOYA AGUDELO**, identificados respectivamente con la cédula de ciudadanía No. 4.741.832 y 29.842729.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que la parte demandante solicitó la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 120-9338, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan, por lo que se procederá a ordenarla.

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piendamó cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar para que obre y conste la Póliza Judicial expedida por la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**.

SEGUNDO- ORDENAR la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 120-9338 de propiedad de **LIDA BEDOYA AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.842729. Librese la comunicación respectiva.

EL JUEZ.

NOTIFÍQUESE

JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO
JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA

Piendamó Cauca, MARZO 18 DE 2021. En
la fecha se notifica a través del **ESTADO**
Nº 031 la providencia de fecha MARZO
17 DE 2021

MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA